



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Rodrigo Alberto Ramírez Quintero
Demandado	Etigraf S. A
Radicado	05001310502520210007500
Auto de sustanciación No.	078
Decisión/Temas	Inadmite contestación – reconoce personería.

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede a la sociedad demandada **Etigraf S. A** el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan, so pena de tenerla por no contestada:

1. Indicar los hechos, fundamentos y razones de derecho de su defensa.
2. Aportar nuevamente la prueba documental relacionada como *“b) Fotocopia del contrato individual de trabajo a término indefinido firmado entre Etigraf y el demandante”*; toda vez que la anexada se encuentra incompleta en la parte final y no pueden evidenciarse las firmas.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la sociedad demandada, al abogado titulado GUILLERMO LEÓN ELORZA GÓMEZ portador de la T.P 85.675 del C.S de la J.

Conforme el artículo 3° del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

wilinder.rinconviana@gmail.com

contador@etigraf.com.co

elgomemo@hotmail.com

gestionhumana@etigraf.com.co

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 024-
21/02/2022

Consultable aquí:

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
025-laboral-del-circuito-de-medellin/67](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67)

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Código de verificación: **7effaa36e5e51fb1a1b0d0ae31a22c19a04d3dc67ede45bca438c1ac9479866f**

Documento generado en 18/02/2022 01:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>